

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

RESOLUCIÓN No. EPMT-P-GG-RE-AE-2025-06-001

INICIO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE Y CONFORMACIÓN DE SU COMISIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

**ING. JOSÉ AURELIO ASTUDILLO GÓMEZ
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 226 de La Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, al referirse a las competencias de los Gobiernos Municipales, en su art. 264, numeral 6), expresa: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal."*

Que, el artículo 315 de la Carta Magna, señala: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales."*

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, y específicamente en la letra f), establece: *“f) Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, y el Transporte Terrestre, dentro de su circunscripción cantonal.”*

Que, el Art. 130 COOTAD en concordancia con el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, consagran la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, estableciendo que los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley;

Que, respecto de la creación de empresas públicas el COOTAD señala en su Art. 277 que *“Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. (...)”*

Que, el artículo 36 de la LOEP, sobre las Inversiones en otros emprendimientos, determina: *“Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República. (...)”*

Que, en virtud de lo cual, el I. Concejo Cantonal de Pasaje, mediante Ordenanza publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1491 del 20 de enero de 2021, fue creó la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P; como una entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica,

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales, con domicilio principal en la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, República del Ecuador;

Que, de acuerdo con el Art. 3 de la Ordenanza de Creación, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P, tiene como objeto principal planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de Pasaje;

Que, en la Disposición General Tercera de la Ordenanza de Creación, se establece que "Una vez realizado el traspaso de las competencias, otorgadas por el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No 006 CNC2012, expedida en el Registro Oficial No 712, de fecha 29 de mayo de 2012 y la No 0003-CNC-2015, publicada en el Registro Oficial No 475 del 8 de abril de 2015, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pasaje, éstas serán ejercidas de manera automática por La Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P";

Que, el Consejo Nacional de Competencias en el Art. 1 de la Resolución 003 CNC-2015 resolvió "revisar los modelos de gestión determinados en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución No 006-CNC-2012"; correspondiéndole al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pasaje el modelo de gestión tipo "B";

Que, mediante Memorando No. EPMT-P-DGT-M-2025-01-003, de fecha 24 de enero de 2025, la Ing. Daniela Orozco Batallas, Directora de Gestión de Transporte, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, mediante asunto: *"Informe de necesidad para la selección de un aliado estratégico para la provisión, implementación con equipamiento técnico y tecnológico, desarrollo, administración y operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el cantón Pasaje"*, dispone lo siguiente: "(...) En base a lo expuesto, adjunto al presente el Informe No. EPMT-P-DGT-IT-2025-01-005, correspondiente al informe de necesidad para la selección de un aliado estratégico para la provisión, implementación con equipamiento técnico y tecnológico, desarrollo, administración y operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el cantón Pasaje."

Que, mediante Informe No. EPMT-P-DGT-IT-2025-01-005, de fecha 24 de enero de 2025, la Ing. Daniela Orozco Batallas, Directora de Gestión de Transporte, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, presenta el *Informe de necesidad para la selección de un aliado estratégico para la provisión, implementación con equipamiento técnico y tecnológico, desarrollo, administración y operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el cantón Pasaje*, en el cual se dispone lo siguiente: **"9.- CONCLUSIONES - Se determina que es necesario realizar la "SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE” dado que permitirá cumplir con los propósitos planteados en el Artículo 8 de la Ordenanza de Creación, Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pasaje “SERT PASAJE” expedida el 14 de junio del 2022, mediante Registro Oficial No. 265 Edición Especial, y que los ingresos operacionales del SERT-PA permita a la EPMT-P cubrir con toda la inversión necesaria para un óptimo funcionamiento del sistema generando un equilibrio económico-financiero. **10. RECOMENDACIONES.** - Se recomienda considerar los datos del presente informe para que se inicie el proceso para realizar la “SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE”, conforme lo establecido en la Resolución No. EPMT-P-DIR-2021-003-004, referente al REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATEGICAS Y CONSORCIOS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P, con la finalidad de ejecutar las metas planteadas en la EPMT-P. Remitir el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, con la finalidad de que se emita el informe financiero sobre la viabilidad de SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE”.

Que, mediante Informe Técnico No. EPMT-P-DAF-IT-2025-01-004, de fecha 31 de enero de 2025, la Lcda. Dennisse Masache Rodríguez, Directora Administrativa Financiera, presenta el informe con asunto: “Informe económico-financiero para la necesidad de selección de un aliado estratégico para la provisión, implementación con equipamiento técnico y tecnológico, desarrollo, administración y operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el cantón Pasaje”. informa lo siguiente: **“3. CONCLUSION** • El análisis económico-financiero demuestra que el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pasaje (SERT-PA) es un proyecto financieramente viable. Con ingresos anuales proyectados en CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 24 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$432.000,00) y un ingreso acumulado proyectado de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3.456.000,00) en ocho años, se garantiza la rentabilidad tanto para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P como para el aliado estratégico, bajo un esquema de reparto equitativo del 50%. • El flujo financiero proyectado refleja un rendimiento atractivo para el aliado estratégico, con una TIR del 29,90% y un VAN de SESENTA Y NUEVE MIL NOVCIENTOS SESENTA Y UNO CON 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 69.961,77), lo que respalda el interés del aliado estratégico • en participar en el proyecto, bajo condiciones técnicas y

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

contractuales bien definidas. • La ejecución eficiente del SERT-PA requiere aproximadamente una inversión inicial proyectada de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 135.133,92) en equipamiento tecnológico, y un gasto operativo acumulado proyectado de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOCSIENTOS DIEZ CON 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.135.210,78) en ocho años. Este nivel de inversión justifica plenamente la incorporación de un aliado estratégico con capacidad técnica y financiera para asumir el proyecto. • El sistema contribuirá significativamente a reducir la congestión vehicular en el centro urbano, optimizará el uso del espacio público, fomentará la rotación vehicular y facilitará el control transparente del parqueo. • El esquema de alianza estratégica permite combinar la experiencia operativa y tecnológica del gestor con la rectoría y control de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, asegurando eficiencia, sostenibilidad y servicio de calidad sin comprometer fondos municipales. • Durante toda la operación proyectada del SERT-PA, se evidencia una capacidad de generación de ingresos sin haber destinado ni ejecutado recurso económico alguno por parte de la EPMT-P. Esto constituye un argumento contundente para viabilizar la asociación con el aliado estratégico en condiciones favorables y sin comprometer fondos institucionales. **4. RECOMENDACIONES** Con base en el análisis técnico, económico y financiero realizado, se emiten las siguientes recomendaciones orientadas a la selección de un aliado estratégico para la implementación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del cantón Pasaje (SERT-PA): • Solicitar a la Asesoría Jurídica de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del cantón Pasaje que emita un informe legal sobre la viabilidad de establecer una alianza estratégica, que permita delegar la inversión inicial y la operación integral del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado. Esta solicitud se fundamenta en la actual indisponibilidad de recursos económicos por parte de la institución para financiar directamente el proyecto. 25 • En caso de confirmarse la viabilidad jurídica, se recomienda promover la participación de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio especializados, mediante una alianza estratégica que le permita asumir la totalidad de los costos asociados a la inversión, implementación, administración, operación y mantenimiento del sistema, garantizando así la sostenibilidad técnica y económica del proyecto. • De verificarse dicha viabilidad jurídica, llevar a cabo un proceso público de selección transparente, competitivo y conforme a la normativa vigente, priorizando propuestas de empresas con experiencia comprobada en soluciones tecnológicas aplicadas a sistemas de estacionamiento rotativo tarifado. • Diseñar un contrato de alianza estratégica con un enfoque de corresponsabilidad, que establezca de forma clara los riesgos compartidos, obligaciones recíprocas, mecanismos de reparto de ingresos, cronogramas de implementación, indicadores de desempeño, y cláusulas de fiscalización, seguimiento y resolución de conflictos. • De existir la viabilidad jurídica, conservar la rectoría y supervisión del sistema por parte de la EPMT-P, garantizando que el servicio mantenga su enfoque público, cumpla con estándares de calidad y se oriente al beneficio colectivo de la ciudadanía. Atentamente, • Aprovechar el flujo de ingresos estimado como base de

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

sostenibilidad institucional, resaltando que dichos ingresos pueden generarse sin haber ejecutado recursos públicos, lo que refuerza la pertinencia del modelo de gestión delegada con un aliado estratégico. • Monitorear el desempeño técnico y económico del operador estratégico mediante plataformas tecnológicas y auditorías periódicas, asegurando transparencia en la operación, la recaudación y el cumplimiento de metas institucionales.”;

Que, mediante Memorando No EPMT-P-GG-M-2025-01-009, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. José Astudillo Gómez, Gerente General de la EPMT-P, mediante asunto: *“Informe legal sobre la viabilidad de establecer una alianza estratégica para la selección de un aliado estratégico para la provisión, implementación con equipamiento técnico y tecnológico, desarrollo, administración y operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el cantón Pasaje”*, informa lo siguiente: *“En virtud de la necesidad de continuar con el proceso de selección de un aliado estratégico para la provisión, implementación con equipamiento técnico y tecnológico, desarrollo, administración y operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el cantón Pasaje, remito a usted el Informe Técnico No. EPMT-P-DGT-IT-2025-01-005, suscrito por la Ing. Daniela Orozco, Directora de Gestión de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. De igual manera, remito el Informe de Viabilidad Económico-Financiera No. EPMT-P-DAF-IT-2025-01-004, suscrito por la Mgtr. Dennisse Masache, Directora Administrativa Financiera, para su revisión y análisis. Así mismo, en el ámbito de sus competencias, se solicita emitir el informe legal sobre la viabilidad de establecer una alianza estratégica.”;*

Que, mediante Informe Jurídico No. EPMT-P-AJ-IJ-2025-01-002, de fecha 31 de enero de 2025, el Abg. Víctor Pardo Luna, Asesor Jurídico de la EPMT-P, mediante asunto: *“Viabilidad jurídica para la selección de un aliado estratégico para la provisión, implementación, desarrollo y operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del cantón Pasaje (SERTPA)”*, informa lo siguiente: **“V. CRITERIO JURIDICO.** – Desde la perspectiva jurídica, se considera que el procedimiento de alianza estratégica constituye un mecanismo idóneo para viabilizar la ejecución del SERTPA bajo condiciones de legalidad, seguridad jurídica y eficiencia administrativa. El respaldo normativo desde la Constitución, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la LOTTTSV, así como las ordenanzas y reglamentos internos de la EPMT-P, permiten sustentar jurídicamente esta actuación administrativa. El cumplimiento de las etapas procedimentales garantizará la legitimidad del proceso y permitirá una implementación efectiva del sistema en beneficio del ordenamiento urbano, la movilidad y el desarrollo sostenible del Cantón Pasaje.”;

Que, mediante Resolución de Directorio No EPMT-P-DIR-2025-01-003, de fecha 31 de enero de 2025, el Directorio de la EPMT-P resolvió APROBAR EL INFORME DE GERENCIA PREVIO AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P
ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE, AUTORIZANDO AL GERENTE EL INCIO DEL PROCEO, SU EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Que, mediante Memorando No. EPMT-P-GG-M-2025-06-002, de fecha 09 de junio de 2025, el Ing. José Aurelio Astudillo Gómez, Gerente General autoriza a Asesoría Jurídica a proceder con la conformación de la Comisión Técnica - Económica del proceso de **SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE**, misma que estará integrada por: Ing. Cristhian Sánchez Gálvez, Jefe de TICs, Delegado del Gerente General; Ing. Daniela Orozco Batallas, Directora de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Responsable del Área Requiriente; Ing. Henry Moncada Roblez, Jefe de Regulación, Técnico Relacionado con el Objeto de Contratación;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT P, en sesión ordinaria del 01 de febrero de 2021; y, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, resolvió designar por unanimidad al Ing. José Aurelio Astudillo Gómez como Gerente General y será en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; por tanto, es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante, conforme lo prescrito en el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP;

En uso de las facultades constitucionales, legales y normativas expuestas en la parte considerativa de este instrumento:

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del Proceso de Concurso Público para la **SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE.**

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión Técnica - Económica que intervendrá en el proceso de Alianza Estratégica cuyo objeto es llevar a cabo el procedimiento para la **SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE**, quienes actuarán como miembros responsables de la sustanciación técnica y económica del presente proceso, elaborando los pliegos, receptando ofertas, absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación de ser el caso y presentación del informe de resultados al Gerente General, y que estará integrada de la siguiente manera:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

Ing. Cristhian Sánchez Gálvez, Jefe de TIC., delegado de la Máximo Autoridad, quien la presidirá. (con voz y voto)

Ing. Daniela Orozco Batallas, Directora de Gestión de Tránsito, T.T.Y S.V., como Titular del Área requirente. (con voz y voto)

Ing. Henry Moncada Roblez, Jefe de Regulación, Profesional afín al objeto de la contratación. (con voz y voto)

Lic. Dennisse Masache Rodriguez, Directora Administrativa – Financiera. (solo voz informativa)

Abg. Victor Pardo Luna, Asesor Jurídico. (solo voz informativa)

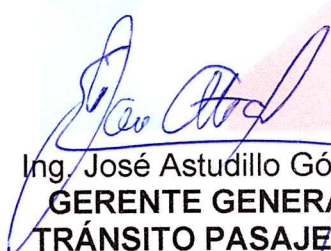
Artículo 3.- DISPONER a la Comisión Técnica – Económica, que tiene el termino de sesenta (60) días para la elaboración de los respectivos pliegos y demás documentación técnica y administrativa necesaria para el desarrollo del proceso de contratación correspondiente para la **SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO EN EL CANTÓN PASAJE.**

Artículo 4.- DISPONER la debida notificación del contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica – Económica.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la Gerencia General de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P, el 09 de junio de 2025.

Cumplase y notifíquese. –



Ing. José Astudillo Gómez
**GERENTE GENERAL
TRÁNSITO PASAJE EP**

Elaborado por:	Firma:
Ab. Víctor Pardo Luna. Asesor Jurídico	